

JLSB/CMS/AVG
Int. N° 1397/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES,
CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.),
DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS
INTEGRANTES DEL PROYECTO LAS TORRES DE INES,
DE LA COMUNA DE CALAMA, REGION DE
ANTOFAGASTA./

18 DIC 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
18 DIC 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO,

014313

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 9.965, (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y las resoluciones N° 5.834, 7548, y 8.969, también de Vivienda y Urbanismo del año 2017, que aprueban selecciones de los meses de marzo, abril y mayo respectivamente, y aprueba proyectos seleccionados correspondiente al mes de junio del año 2017.
- e) El Acta de Calificación Definitiva del proyecto Las Torres de Inés, código UMBRAL 133473, de fecha 5 de junio de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Jefa de la Unidad de Proyectos Habitacionales, ambos del SERVIU de la Región de Antofagasta y el presupuesto de obras de construcción del proyecto aprobado por dicho servicio.
- f) El Oficio N° 4.775, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para 6 proyectos de la Región de Antofagasta, entre los que se encuentra el proyecto Las Torres de Inés, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto Las Torres de Inés, de la comuna Calama, se encuentra aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, como consta en el Acta de Calificación Definitiva del proyecto de fecha 5 de junio de 2017 y en el sistema informático UMBRAL bajo el código 133473.
- b) Que mediante la resolución citada en el Visto d), de la presente resolución se otorgaron los subsidios habitacionales de las personas integrantes del proyecto Las Torres de Inés, que se identifican a continuación:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. WALESKA GARCIA N.
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	5377034	7	ALIRO DEL CARMEN	TELLO	TAPIA
2	5993835	5	MARÍA TERESA	RAMÍREZ	TAPIA
3	6852321	4	GUADALUPE DEL CARMEN	ZAMBRANO	TORDOLLA
4	8467323	4	CARMEN MIRELLA	CONTRERAS	CARVAJAL
5	9056290	8	MARTA VERÓNICA	MARTÍNEZ	TELLO
6	9071382	5	MARÍA ESTER	VERGARA	ZALDÍVAR
7	9116300	4	ELSA VERÓNICA	VEGA	BORDONEZ
8	9543274	3	DAISY ELIANA	CUISA	LEIVA
9	10552558	3	PABLO ROBERTO	CUISA	LEIVA
10	10646789	7	MARÍA ANGÉLICA	QUIROZ	VARELA
11	10742348	6	MARÍA LUISA	MIRANDA	VILLARROEL
12	11196827	6	FRESIA LEANDRA	VELÁSQUEZ	CUELLAR
13	11720224	0	DANAE ISABEL	ARREDONDO	VARAS
14	11931321	K	ANA LEONOR	SEPÚLVEDA	CRUZ
15	12018037	1	GLORIA JESSICA	PÉREZ	BARRERA
16	12146471	3	LORENA GUADALUPE	ARDILES	ROJAS
17	12575502	K	IVÓN ISABEL	DÍAZ	CASTILLO
18	12582602	4	MARÍA DOMINGA	MALDONADO	MALDONADO
19	12763454	8	ANGÉLICA MARÍA	BUSTOS	OVALLE
20	12985609	2	VICTORIA ORFILIA	SANDOVAL	MORA
21	13314576	1	PATRICIA VERÓNICA	NEIRA	MORALES
22	13632525	6	GUADALUPE ESTER	OSORIO	BRITO
23	14099904	0	ROXANA ANDREA	CARVAJAL	JIMÉNEZ
24	14308449	3	PAOLA ESTHER	ROJAS	TRONCOSO
25	14373995	3	LAURA SUSANA	QUIROZ	QUINTANA
26	14416873	9	JUAN LEONARDO	TERRAZAS	CENTELLAS
27	14469994	7	VIVIAN SARA	IRARRÁZABAL	MARÍN
28	14659719	K	ALEJANDRA	MURAÑA	BERNA
29	14699986	7	ANGELI RITA	MURAÑA	QUISPE
30	14747640	K	ANA ANGELA	GUTIERREZ	CHOQUE
31	14751176	0	DELIA	VILLARROEL	MARCUATD
32	14904077	3	JOCELYN CAROLINA	GUERRERO	ZÚÑIGA
33	15005830	9	MARITZA GEMITA	HIDALGO	CARRASCO
34	15014831	6	PRISCILLA DEL CARMEN	OCHOA	CARVAJAL
35	15046550	8	JACQUELINE SOLEDAD	CEPEDA	CEPEDA
36	15229077	2	JOCELYN ELIZABETH	MILLÁN	CONTRERAS
37	15571615	0	PAOLA ROCÍO	TALAMILLA	JIMÉNEZ
38	15742476	9	MILENA DENISSE	SALAZAR	YÁÑEZ
39	15768680	1	SANDRA INÉS	PANIRE	PANIRE
40	15770107	K	NATALIA ALEJANDRA	ARAYA	INOSTROZA
41	16222455	7	EVELYN GUILLERMINA	MORENO	LICANQUEO
42	16259015	4	ELIZABETH SIDNEY	CUISA	ARACENA
43	16566015	3	MARCELA ANDREA	GALLARDO	ORTEGA
44	17094053	9	BELÉN ALEJANDRA	CORTÉS	CORTÉS
45	17392801	7	ANNABEL KAREN	GONZÁLEZ	MORO
46	17393037	2	CRISTINA DE LOURDES	CARTENES	AGUIRRE
47	17393108	5	STHEPANY VALEZKA	CARRAZANA	BALTRA
48	17654448	1	SHANNON BENEDICTA	BARRERA	BASTÍAS
49	17654490	2	NADIA DEL CARMEN	ARAYA	ARAYA
50	17973726	4	GISSELLE NATTALIE	ARANCIBIA	ROCHA
51	18184150	8	MAKARENA CATALINA	MAMANI	TICONA
52	18426768	3	JENNIFER ANDREA	CONCHA	QUIROZ
53	18483722	6	VERÓNICA ANDREA	SEGOVIA	VALDÉS
54	18827210	K	ELISSETH MARGARITA	ÁLVAREZ	TAPIA
55	21174909	1	BRIGIDA	MURIEL	MITA
56	21876883	0	MAGDALENA	FLORES	CORDOVA
57	22168220	3	GLADYS	MENDOZA	CRUZ
58	22240756	7	VIDALINA ZENAIDA	MANOSALVA	MEDINA
59	22579075	2	WILFREDO	CALLA	MOREIRA
60	22586889	1	NATIVIDAD	NOGUERA	CONDORI
61	22632701	0	REYNA	MAMANI	CHOQUERIVE
62	22656713	5	MONICA ANTONIA	ALI	CAYO
63	22711259	K	CONCEPCION	BAUTISTA	
64	23092537	2	DANNY	SAAVEDRA	ALVARADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. WALESKA GARCIA N.
Abogada
DIVISION JURIDICA

- c) Que según consta en el presupuesto de construcción del proyecto habitacional Las Torres de Inés, y en el Acta de Calificación del proyecto, citados en el Visto e), de la presente resolución, el proyecto Las Torres de Inés, de la comuna de Calama, fue aprobado por un monto total que incorpora un suplemento de recursos correspondiente a lo dispuesto en el Convenio de programación a que alude el Viste c) de esta Resolución
- d) Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio singularizado precedentemente, ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para suplementar el financiamiento de proyectos calificados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentra el proyecto Las Torres de Inés, de la comuna de Calama.
- e) Que mediante la Resolución Exenta N° 13.045, de fecha 9 de noviembre de 2017, suscrita por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y particularmente de acuerdo a lo establecido en su Considerando c), se incorporan en la Resolución citada en el Visto b), de esta resolución, los recursos a los que se refiere el Considerando anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **141,38** Unidades de Fomento, a cada uno de los 64 integrantes del proyecto La Torres de Inés, de la comuna de Calama, Región de Antofagasta, código Umbral 133473.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **9.048, 32** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

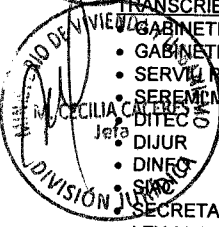
MINISTRA



SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - SEREMI INVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - DITEC S
 - DIJUR
 - DINEC
 - SIND
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES